



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DEFENSA

CENTRO DE SISTEMAS Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

Informe Razonado del Servicio que promueve la contratación de la obra denominada: REFORMA DE LAMT 20KV EN LOS T.M. DE ANTEQUERA, BERROCAL, BODEGA, CASTEJÓN Y MEQUINENZA PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN A LA AVIFAUNA



1. OBJETO DEL CONTRATO.

Consiste en la contratación de la obra denominada “REFORMA DE LAMT 20KV EN LOS T.M. DE ANTEQUERA, BERROCAL, BODEGA, CASTEJÓN Y MEQUINENZA PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN A LA AVIFAUNA”

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El CESTIC dispone de Centros de la RCT y Torres de Comunicaciones del Sistema de Telecomunicaciones Militares, que cuentan con líneas de alta / media tensión que están afectadas por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; al ubicarse estos centros y torres en Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que son áreas de especial protección previstas en la normativa.

Consecuencia de lo anterior y con el objeto de adaptar estas infraestructuras a las disposiciones del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; se promueve la contratación del presente expediente, para la ejecución de la obra contemplada en los proyectos de adaptación a la normativa avifauna, previamente redactados a través del expediente 2023/SP03032003/00001549-E (SERVICIOS), con objeto “UPERLOG_ASISTENCIAS TÉCNICA PARA ESTUDIO DE VIABILIDAD REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ADECUACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS DE A.T. A LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA.

3. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato tiene la naturaleza de contrato de obras.

3.1 Designación del objeto del contrato según la Nomenclatura CPV.

De acuerdo con la nomenclatura del Reglamento (CE) Nº 213/2008 de fecha 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), la prestación objeto de este contrato se corresponden con el código:

45231400-9 Trabajos de construcción en líneas de conducción eléctrica.



3.2 Designación del objeto del contrato según la Nomenclatura CPA.

De acuerdo con la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) aprobada por Reglamento (UE) N° 1209/2014, de 29 de octubre, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 451/2008, de 23 de abril, la prestación objeto de este contrato se corresponde con los códigos:

42.22.22 Trabajos de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente al de la firma de conformidad del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de las obras por lotes:

- *-Lote nº 1.....40 días.
- *-Lote nº 2.....50 días
- *-Lote nº 3.....80 días.
- *-Lote nº 4.....100 días.
- *-Lote nº 5.....40 días.

5. RÉGIMEN DE PAGOS.

Pago único previa certificación de conformidad del Director de Obra, nombrado al efecto.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las obras se ejecutarán en las siguientes ubicaciones:

- Lote nº 1-RCT Antequera.Paraje natural Torcal de Antequera, T. M. Villanueva de Concepción, Malaga.
- Lote nº 2-RCT Berrocal, Parque Regional del Sureste, T.M. Vellón,,carretera del Molar a Torrelaguna km 47, Madrid.
- Lote nº 3-RCT Bodega. T.M. Aldeaseca, Carretera Madrigal de las Altas Torres, C-605, km 60, alto Bodega, Avila.
- Lote nº 4-RCT Castejón. T.M. de Castejon de Monegro, carretera de Castejón a Monegrillo km 6. Huesca.
- Lote nº 5-RCT Mequinenza. T.M. Mequinenza, partida Monegre-Ministerio a Mequinenza, camino Picarde. Zaragoza.



7. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EUROS (184.465,14 €) (IVA excluido).**

8. FINANCIACIÓN.

El expediente se financiará con cargo a los créditos del CESTIC (CRG 037), concepto presupuestario **650** del ejercicio presupuestario **2024**

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato es **CORONEL JEFE DE UPERLOG, CESTIC.**

10. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN PROPUESTO

Conforme a lo establecido en los artículos 159 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, se propone que la contratación de la obra objeto de este expediente se realice mediante **procedimiento abierto simplificado.**

EL CORONEL JEFE DE UPERLOG-INFRA CESTIC.